ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°191 DE 2026

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	**ROSSANA YASMIN LÓPEZ CELEDON** C.C. No. 1.123412.162 de Dibulla, La Guajira. Dirección: Campana Nuevo, La Guajira Correo: lopezrossana694@gmail.com Tel. 3163104064	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE PRIMARIO PARA EL APOYO A LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA ACTIVA E INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPANA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA ".**	
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES.	
VALOR DEL CONVENIO:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000,00) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No. 2609300008 del 01- octubre-2026.	RP No. 2610010001 del 01 de octubre de 2026.
SUPERVISOR:	LALINE LISETH ZAPATA SABAN, Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	01-10-2026	
FECHA DE INICIACION:	01-10-2026	
FECHA DE TERMINACION:	31-12-2026	

El día primero (01) de octubre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron la doctora **LALINE LISETH ZAPATA SABAN**, en su condición de Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **ROSSANA YASMIN LÓPEZ CELEDON** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato De Prestación De Servicios **N° 191 de 2026** Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar Contrato De Prestación De Servicios N° 191 de 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE PRIMARIO PARA EL APOYO A LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA ACTIVA E INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPANA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA".**, a partir del primero (01) de octubre de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios N° 191 de 2026, es de tres (3) meses, que al darse inicio el día primero (01) de octubre de 2026, su terminación será el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

2. Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social, de acuerdo con la cláusula **DECIMA CUARTA**.

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula **DECIMA TERCERA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, y la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor estimado del presente convenio es la suma de ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000,00) M/CTE.*** PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.

6. Que de acuerdo con la **CLAUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO**: **El MUNICIPIO DE DIBULLA**, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así:

- Pagos mensuales del valor de lo suscrito en el contrato. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponsal.
- Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo con las obligaciones tributarias del conveniente y a la naturaleza del objeto del convenio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los un (01) días del mes de octubre de 2026.

LALINE ZAPATA SABAN
Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social

Rossana López

ROSSANA YASMIN LÓPEZ CELEDON
C.C. 1.123.412.162 de Dibulla, La Guajira.